



EJECUTIVO SINGULAR.

RAD. No. 70-001-40-03-002-2012-00119-00.

SECRETARIA: Señor Juez; pasó a su Despacho el memorial, el presente proceso informándole que la parte ejecutante faculta a un profesional del derecho para que lo represente en el curso de esta contención.

Sírvase proveer.

Sincelejo, 6 de Noviembre del 2020.

**LINA MARIA HERAZO OLIVERO
SECRETARIA**

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE SINCELEJO, Seis (6) de
Noviembre de Dos Mil Veinte (2020).**

En atención a la nota de secretaría precedente, acaeciendo que la parte ejecutante **SOCIEDAD COOPERATIVA DE MICROFINANZAS (SOCOMIR)**, Representada Legalmente por CARLOS MARTIN VILLAREAL GOMEZ, le otorga poder a un Profesional del Derecho para que lo represente en este proceso, de conformidad con el Inciso 2º, Artículo 74 del Código General del Proceso, se accederá a ello.

En mérito de lo expuesto, sé,

RESUELVE:

PRIMERO: Téngase al Abogado **ALIRIO CIFUENTES RIVERA**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 1.110.482.716 expedida en Ibagué-Tolima; y, Licencia Temporal No. 23.984 del C .S. de la J. vigente hasta el diez (10) de noviembre del 2020, como Apoderado Judicial de la parte ejecutante **SOCIEDAD COOPERATIVA DE MICROFINANZAS (SOCOMIR)**, Representada Legalmente por CARLOS MARTIN VILLAREAL GÓMEZ, en los términos y para los efectos a que se contrae el poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ESTADO No. 126 FECHA: 09-11-20 SECRETARÍA

Firmado Por:

**RICARDO JULIO RICARDO MONTALVO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL DE SINCELEJO**



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

83a922831bff3437419c016fa7ecda5aa8e36b26b624698df22a684ea06363ca

Documento generado en 06/11/2020 09:47:48 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>